

## CIRCULAR INFORMATIVA PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Mediante la presente circular queremos informar a los proveedores de bienes o servicios del Ayuntamiento de Massanassa que **a partir del 1 de octubre de 2021**, en aplicación de la normativa vigente y por motivos de seguridad, para evitar posibles estafas, **las facturas no podrán presentarse por correo electrónico.**

La **presentación de facturas** en el Ayuntamiento de Massanassa únicamente podrá realizarse en alguna de las siguientes 3 modalidades (resumen reflejado en ANEXO I):

### A) Facturas electrónicas a través Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACe:

<https://massanassa.face.gob.es>

<https://massanassa.sedelectronica.es/info> (Enlaces de interés)

<http://va.massanassa.es>

Según el artículo 4 de la Ley 25/2013 de Impulso de la Factura Electrónica, estarán **obligadas** al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada de FACe, las entidades siguientes:

- Sociedades anónimas;
- Sociedades de responsabilidad limitada;
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- Uniones temporales de empresas;
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria, Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, según normativa propia del Ayuntamiento de Massanassa, para facturas inferiores a 5.000 euros la presentación a través de FACe es opcional, siendo posible su presentación a través de la Sede Electrónica. Dicha opción se detalla en el apartado B).

Se recomienda la presentación de factures a través de FACe por los siguientes motivos:

- Ahorro de costes (papelería, transporte, etc.)
- Justificante de presentación de facturas.
- Reducción de fallos y errores en las facturas.
- Mayor seguridad evitando la falsificación de facturas y la suplantación de identidad.
- Conocer el estado de tramitación de las facturas.

*\* Más información en la presentación de facturas por FACe en el ANEXO II*

**B) Las personas físicas y las personas jurídicas distintas de las enunciadas en el párrafo A), también pueden presentar las facturas en PDF por la sede electrónica del Ayuntamiento de Massanassa:**

<https://massanassa.sedelectronica.es>

Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas distintas de las enunciadas en el apartado A).
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria. Dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

Por tanto, todos sujetos relacionados anteriormente, siempre que no tengan obligación de presentación según la opción A), podrán presentar las facturas mediante la sede electrónica o mediante el registro FACe, con independencia del importe de la factura. Aunque el importe sea superior a 5.000 euros, no están obligados al registro FACe

La presentación de facturas a través de la sede electrónica precisa identificación electrónica. A continuación se detallan varias posibilidades:

- a) Certificado electrónico de persona física o de representante de entidad/persona jurídica, según el caso.  
En el ámbito de la Comunidad Valenciana las emisoras de certificados más próximas son la ACCV y la FNMT.  
<https://www.accv.es/>  
<http://www.cert.fnmt.es/>
- b) DNI electrónico, en caso de persona física. La información relativa a su utilización se puede obtener en la web:  
<https://www.dnielectronico.es>
- c) Sistema [Cl@ve](https://clave.gob.es). Información relativa a su utilización en la web:  
<https://clave.gob.es>

Se recomienda la presentación de facturas a través de la sede electrónica porque permite:

- Ahorro de costes (papelería, transporte, etc.)
- Justificante de presentación de la factura.
- Mayor seguridad evitando la falsificación de facturas y la suplantación de identidad.

*\* Más información en la presentación de facturas por sede electrónica en el ANEXO III*

**C) Las personas físicas no incluidas en el apartado B), también podrán presentar las facturas presencialmente.** En formato papel en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Massanassa, Área de Intervención.

En este caso, personal del Ayuntamiento le facilitará el registro de la factura.

Se requiere concertar cita previa, para ello se debe solicitar por teléfono:  
96 125 5500 (Opción de menú 5 - Intervención)

Próximamente, se podrá solicitar esta Cita Previa también a través de la sede electrónica.

La persona que presente la factura deberá aportar la documentación correspondiente que permita identificarle como titular de la actividad, o en su caso, como representante, a los efectos de garantizar la veracidad y la seguridad jurídica del documento presentado.

-----

Ante cualquier duda relacionada con esta Circular Informativa, pueden ponerse en contacto con el Área de Intervención.

Un cordial saludo del Alcalde.

Fdo. Francisco Comes Monmeneu

## ANEXO I

### RESUMEN DE MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS SEGÚN EL INTERESADO

	Registro Entrada (presencial)	Sede Electrónica	FACe
<b>Formato de factura</b>	<b>Papel</b>	<b>PDF</b>	<b>Electrónico</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas físicas</li> <li>Quienes representen a un interesado que NO esté obligado a relacionarse electrónicamente con la administración y que no ejerzan actividad profesional que requiera colegiación obligatoria</li> </ul>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Opcional</p>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Opcional</p>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Opcional</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sociedades anónimas</li> <li>Sociedades de responsabilidad limitada</li> <li>Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española</li> <li>Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria</li> <li>Uniones temporales de empresas</li> <li>Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria, Fondo de garantía de inversiones</li> </ul>		<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Opcional para facturas de importe menor a 5.000€</p>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Obligatorio para facturas de importe mayor a 5.000€</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las personas jurídicas distintas del apartado anterior</li> <li>Las entidades sin personalidad jurídica</li> <li>Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración</li> <li>Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria. Dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.</li> </ul>		<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Opcional</p>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Opcional</p>

## ANEXO II

### PRESENTACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA POR FACE

#### REQUISITOS PARA GENERAR FACTURAS ELECTRÓNICAS

- Necesita **un formato de factura electrónica** “FACTURAE” con firma electrónica.
- Necesita una transmisión telemática. Presentación de las facturas en el **Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACE**.
- El formato electrónico y la transmisión telemática deben de garantizar la integridad y autenticidad a través de una **firma electrónica reconocida avanzada**.

#### CÓMO CREAR UNA FACTURA ELECTRÓNICA

- **Mediante un programa informático** que cree facturas electrónicas.
- Mediante la **aplicación gratuita para generar facturas electrónicas** descargable en: [www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicaciones.aspx](http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicaciones.aspx)
- Mediante la **contratación de un prestador de servicios de facturación electrónica (expedición por un tercero)**.

#### PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS-FACE

<https://face.gob.es/>

#### UTILIDADES FACE

- **Enviar facturas electrónicas.** El envío de la factura electrónica el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACE, produce automáticamente su apunte en un registro electrónico administrativo.
- **Consultar el estado** de las facturas presentadas (registrada, reconocida, pagada, anulada o rechazada).
- **Anular** una factura enviada.
- Obtener **ayuda**.

## CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA PLATAFORMA FACe. DIR3

En el sistema FACe se hace necesario indicar a que organismo debe ir dirigida la factura, especificando además, la oficina contable, el órgano gestor y la unidad tramitadora destinataria de la misma.

El Ayuntamiento de Massanassa se identifica con el siguiente código:

OFICINA CONTABLE	L01461653
UNIDAD TRAMITADORA	L01461653
ORGANO GESTOR	L01461653

## INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Para las entidades obligadas a emitir factura electrónica y en lugar de presentarla en FACe, las presentaran por la sede electrónica, por correo electrónico o en papel **serán devueltas a sus proveedores** para que procedan a la subsanación de las mismas, mediante la presentación de éstas en formato electrónico, a través de Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACe.

## INFORMACIÓN ADICIONAL EN LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

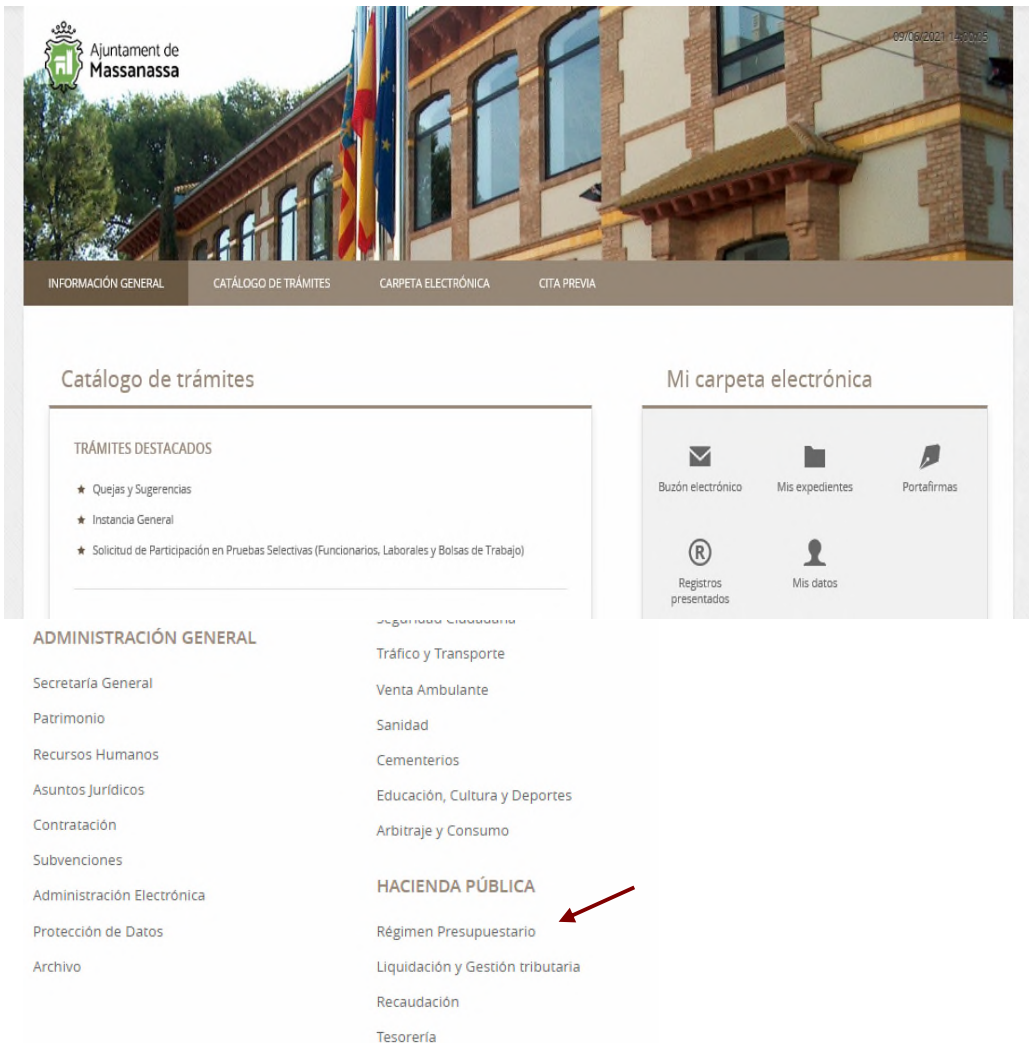
- Apartado de Ayuda de FACe, ubicado en el siguiente enlace:  
[www.face.gob.es](http://www.face.gob.es)  
<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/FACE>
- Para consultas relativas a aspectos técnicos y herramientas de soporte, el teléfono facilitado por el Ministerio de Hacienda es 954304117
- Vídeo tutorial factura electrónica
- Guía de Usuario FACTURAE y Guía Rápida FACTURAE, ubicados en el siguiente enlace:  
[www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicaciones.aspx](http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicaciones.aspx)
- Manual simplificado, elaborado por el Ayuntamiento de Massanassa  
<https://www.es.massanassa.es/bd/archivos/archivo2063.pdf>

### ANEXO III

## PRESENTACIÓN DE FACTURA EN FORMATO PDF POR LA SEDE ELECTRÓNICA

<https://massanassa.sedelectronica.es>

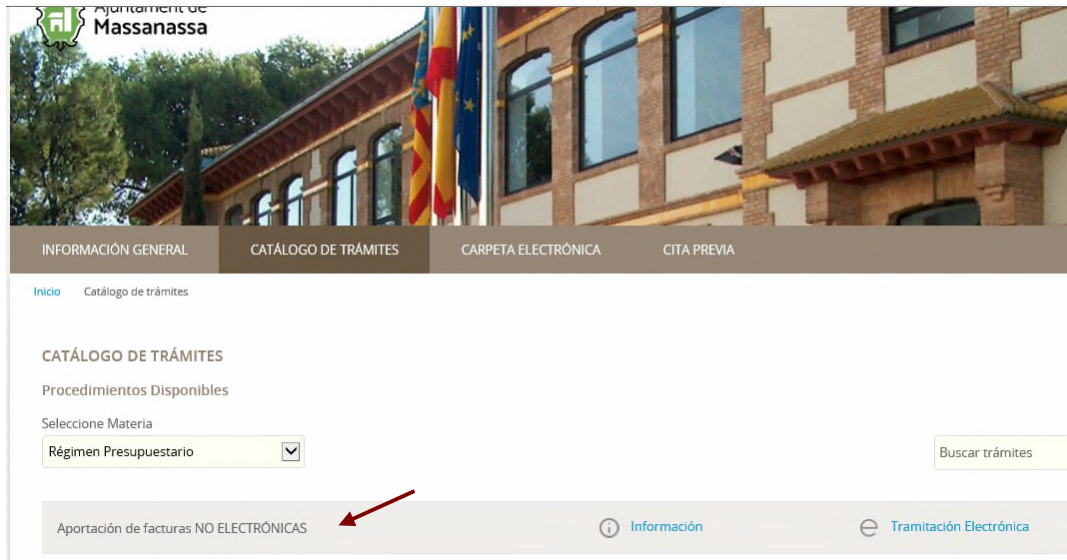
### Opción HACIENDA PUBLICA: “Régimen presupuestario”:



The screenshot shows the website interface for the Ajuntament de Massanassa. At the top, there is a navigation bar with the following items: INFORMACIÓN GENERAL, CATÁLOGO DE TRÁMITES, CARPETA ELECTRÓNICA, and CITA PREVIA. Below this, there are two main sections: 'Catálogo de trámites' and 'Mi carpeta electrónica'. The 'Catálogo de trámites' section lists 'TRÁMITES DESTACADOS' including 'Quejas y Sugerencias', 'Instancia General', and 'Solicitud de Participación en Pruebas Selectivas (Funcionarios, Laborales y Bolsas de Trabajo)'. The 'Mi carpeta electrónica' section contains icons for 'Buzón electrónico', 'Mis expedientes', 'Portafirmas', 'Registros presentados', and 'Mis datos'. Below these sections is a main menu titled 'ADMINISTRACIÓN GENERAL' with a list of departments: Secretaría General, Patrimonio, Recursos Humanos, Asuntos Jurídicos, Contratación, Subvenciones, Administración Electrónica, Protección de Datos, and Archivo. To the right of this list is another menu titled 'HACIENDA PÚBLICA' with the following items: Régimen Presupuestario (indicated by a red arrow), Liquidación y Gestión tributaria, Recaudación, and Tesorería.

Y al acceder:

### Opción “Aportación de facturas NO ELECTRONICAS”:



Opción: Tramitación electrónica:



### IDENTIFICACIÓN

Identificación electrónica del interesado o del representante mediante el sistema Cl@ve.  
Se precisa certificado digital o acceso mediante Cl@ve:





Opción de presentación como:

- Interesado
- Representante del Interesado, deberemos introducir la datos manualmente del Interesado y la capacidad de representación que disponemos.

**REGISTRO DE ENTRADA**

Procedimiento: Instancia General


1 2 3 4 5

Identificación Formulario Documentos Firmar Acuse de recibo




**Comprobación de la identidad**

Fecha y hora de autenticación	[Redacted]
Apellidos, Nombre	[Redacted]
NIF/CIF	[Redacted]
Proveedor de identidad	Cl@ve - Gobierno de España
Sistema de identidad	Certificado reconocido de firma
Tipo de certificado	Persona física
Nivel de seguridad	Medio
IP	[Redacted]
Id sesión	[Redacted]

**¿Cómo actúo en este trámite?**

Soy el interesado 

Soy el representante

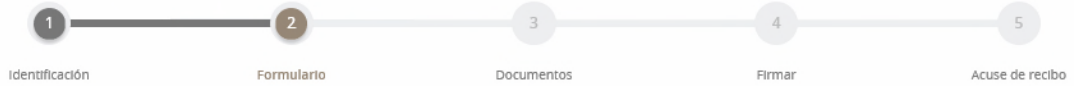
**COMENZAR**

En cualquier caso en el formulario general, en el apartado “datos del interesado” debe figurar el titular de la actividad que debe coincidir con el emisor de la factura, tal y como se indica a continuación.

## FORMULARIO INICIAL

### REGISTRO DE ENTRADA

Procedimiento: Aportación de facturas NO ELECTRONICAS



### Datos del trámite

Código SIA	Nombre del trámite	Expediente asociado
2414439	Aportación de facturas NO ELECTRONICAS	

### Datos del interesado

Tipo de persona	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Física	Obtenidos del certificado digital si es el interesado o introducidos por el representante, según la selección previa indicada en la página anterior.		

### Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación	Email *	Móvil *
Electrónica	Introducir email para notificaciones electrónicas y teléfono de contacto (preferiblemente móvil)	

Recuerde que la notificación se remitirá al interesado, llegando un aviso al correo electrónico que se haya incluido. Para recoger la notificación electrónica será necesario acceder con un certificado de persona física del interesado.

### Expone / solicita

#### Expone

Que se aporta una factura de importe inferior a 5.000 Euros o en caso de importe superior, el emisor es una persona física o en todo caso, una entidad no obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada de FACe, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013 de Impulso de la Factura Electrónica.

#### Solicita

Que se tenga por presentada la factura que a continuación se adjunta, correspondiente al suministro o servicio prestado, con el siguiente detalle:

[Indique la prestación o suministro](#)

Solicitado por el departamento de:

[Indique qué departamento les ha solicitado el servicio/suministro/obra](#)

Es importante, siempre que sea posible, especificar el departamento que solicitó el bien o el servicio

## DOCUMENTOS

### Factura

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en esta Ley, de presentarla ante un registro administrativo

Normativa reguladora aplicable Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Arts. 9 y 66 <https://www.boe.es/legislacion/>

Requisito de Validez Copia simple responsabilizándose el interesado de su veracidad Esta administración se reserva el derecho a poder requerirle posteriormente la exhibición del documento original

Forma de Aportación

ADJUNTAR

Adjuntamos la factura en formato PDF indicando que el documento es copia simple y

describiendo el concepto de la factura.

**SUBIR ARCHIVO**

Requisito de validez \*

Copia simple

Descripción \*

FACTURA

Introducir el concepto de la factura

**SIGUIENTE**

Cuando un proveedor inicie su relación con el Ayuntamiento de Massanassa (alta nuevo perceptor), o cuando se trate de una variación en los datos bancarios, se deberá adjuntar UNO DE LOS DOS documentos siguientes:

1. Certificado de titularidad bancaria proporcionado por la propia entidad, ó
2. Modelo rellenable de comunicación de titularidad bancaria, con la información correspondiente cumplimentada por la entidad bancaria.

#### Documentación Opcional

##### Certificado de titularidad bancaria

En caso de alta nuevo perceptor, o variación en los datos bancarios, y cuando NO se acredite mediante el modelo rellenable de comunicación de datos bancarios.

Normativa reguladora aplicable Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
Norma Completa  
<https://www.boe.es/legislacion/>

Requisito de Validez Copia simple responsabilizándose el interesado de su veracidad  
Esta administración se reserva el derecho a poder requerirle posteriormente la exhibición del documento original

Forma de Aportación Seleccione uno

##### Modelo rellenable de titularidad bancaria

Deberá cumplimentarse este impreso en caso de NO aportar el certificado de titularidad bancario anterior (Descargar, cumplimentar, firmar y sellar por la entidad bancaria y adjuntar)

Normativa reguladora aplicable Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimie  
Norma Completa  
<https://www.boe.es/legislacion/> Descargar y cumplimentar

Requisito de Validez Copia simple responsabilizándose el interesado de su veracidad  
Esta administración se reserva el derecho a poder requerirle posteriormente la exhibición del documento original

Modelo Modelorellen

Forma de Aportación Seleccione uno

Adjuntar una vez cumplimentada

Opcionalmente podemos adjuntar otros documentos que consideremos relevantes para la tramitación de factura, por ejemplo: albaranes, notas firmadas, justificantes, etc.

##### Otra documentación

Otros documentos relevantes para la tramitación de la factura (Albaranes, notas firmadas, justificantes...)

Normativa reguladora aplicable Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.  
Arts. 9 y 66  
<https://www.boe.es/legislacion/>

Requisito de Validez Copia simple responsabilizándose el interesado de su veracidad  
Esta administración se reserva el derecho a poder requerirle posteriormente la exhibición del documento original

Forma de Aportación Seleccione uno

## FIRMAR REGISTRO DE ENTRADA

En la parte superior se informa de los datos completos del registro de entrada. Es importante marcar los “check” de consentimiento y de declaración indicados abajo, antes de iniciar el proceso de firma.

### Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ajuntament de Massanassa
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <a href="#">Protección de datos</a>

### Firma

Fecha y hora de autenticación	[Redacted]
Apellidos, Nombre	[Redacted]
NIF/CIF	[Redacted]
Proveedor de identidad	CI@ve - Gobierno de España
Sistema de identidad	Certificado reconocido de firma
Tipo de certificado	Persona física
Nivel de seguridad	Medio
IP	[Redacted]
Id sesión	[Redacted]

Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo

**FIRMAR**

Con la firma del registro de entrada finaliza el proceso, pudiendo descargar justificantes de la presentación en formato PDF.

### REGISTRO DE ENTRADA

Procedimiento: Instancia General

1 — 2 — 3 — 4 — 5  
 Identificación — Formulario — Documentos — Firmar — Acuse de recibo

Su trámite se ha realizado con éxito

#### Presentación telemática

NºRegistro	Fecha	Oficina de Registro	Forma de presentación
[Redacted]	[Redacted]	Oficina Auxiliar de Registro Electrónico	Electrónica
Tipo de Documento		Extracto	
Solicitud		Instancia General	
Instancia firmada:	CSV	Nombre del fichero	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	
Fichero aportado:	HASH	Nombre del fichero	
[Redacted]	[Redacted]	Factura	
Fichero aportado:	HASH	Nombre del fichero	
[Redacted]	[Redacted]	Albarán	
Recibo:	CSV	Nombre del fichero	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	

DESCARGAR RECIBO    DESCARGAR INSTANCIA FIRMADA